

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1446

TEMUCO, 31 de Agosto de 2023

VISTOS:

- 1.-El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior, artículo 2° letra c);
- 2.-La Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.-Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
- 4.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 5.-La Resolución Exenta Electrónica N° 18927 de fecha 25.08.2023, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, recepcionada en esta Delegación Presidencial Regional con fecha 18.05.2023.
- 6.-Carta N° 1533660 de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., a Director Regional de la SEC de la Región de la Araucanía.
- 7.-El Oficio Ordinario Electrónico N° 180908, de Director Regional de la SEC Región de la Araucanía a Ana Coílla.
- 8.-OP N° 228468 de FRONTEL S.A., que presenta la solicitud de auxilio de la fuerza pública.
- 9.-La Resolución Exenta N° 1438, de fecha 29.08.2023, de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante Resolución Exenta N° 1438 se concede el auxilio de la fuerza pública, por el plazo de 8 horas, con facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario, al personal de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., representada para estos efectos por don Edinson Cruces Torres, Jefe de Área de Mantenimiento de Faja Eléctrica, Zona Cautín, teléfono +56994416683, o en su defecto con el coordinador de roce el Sr. Hermith Medina Suazo, teléfono +56989219194, para realizar labores vinculadas a los trabajos de mantenimiento y garantizar la continuidad de servicio para las 69 familias que dependen del servicio eléctrico, asociado a la línea denominada Cajón (S223), entre las estructuras F514934-F514935-F514936, por la persistencia al no dar la posibilidad de acceso a las brigadas de la concesionaria eléctrica, por parte del propietario Sra. Ana Coílla, del predio Sector Quintrilpe, Comuna de Vilcún.
- 2.-Que, por un error de digitación la presente resolución fue duplicada.
- 3.-Que ha fin de evitar la duplicidad del documento;

RESUELVO:

DÉJESE, sin efecto la Resolución Exenta N° 1438, de fecha 29.08.2023, de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

ANÓTESE PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



31/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: R1RM/krUHPMq70CCgMUB9Q==

PMC/nnr

ID DOC : 20328737

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
2. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
3. EDINSON CRUCES (Mail: edinson.cruces@saesa.cl)
4. HERMITH MEDINA SUAZO (Mail: hermith.medina@saesa.cl)
5. PREFECTURA DE CARABINEROS DE CAUTÍN (Mail: spscautin2018@gmail.com)
6. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico